

de Ag.^o si mil obrucunt. quatro, los señores
D.^o Salbador Lopez de Ribarro, Alcaide ordin.
D.^o Rodrigo Pizarro y D.^o Juan. conun.^o Regidor
D.^o enan. Seguido de Páez, y D.^o Andrés Valer
Melgarejo, Indico Gual. y Ferronero, y con
afirmación del Sr. D.^o Fructosal Amat, y
cobi, cura propia de esta parroq.^l, en virtud de
las dos anteriores orden. q.^l se han comuni
do p.^o el Sr. D.^o Páez. de esta prov. para q.^l
tenga efecto lo dispuesto p.^o el Sr. Mag.^o en aque
lta pte. q.^l pueda tener lugar el uso de su se
ñoria, debian de acordar, acordaron, e pro
g.^o y haga saber p.^o el Sr. D.^o Páez, y edicto q.^l
se fige en el sitio p.^o y acostumbrado de
ella, q.^l tod. los vecinos, sin excepcion de p.^o
terra, p.^o un en el p.^o de Ferronero de Ferronero
una dia. Mar.^o para q.^l en esta Ayuntamiento
de aquella porcion de trigo q.^l muriese p.^o
ra su hazienda, verde p.^o de sept.^o p.^o
hasta fin de mayo del año q.^l viene de m.
obscuunt. como para seguir su resultado
poda informar al Consejo de la quoda,
total con q.^l se deba contar repetida
esta hazienda, con la intelig.^o de q.^l arroyo y
corta, como se pubiere en tras. orden.